



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES QUE INTEGRARÁN LA COMITIVA DE ARTISTAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIA CIRCULART.**

**EXENTA N° 1844 \*27.09.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley No 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.099, de 2016, que aprueba bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, que fija integración de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 1.641, de 2016, que fija preselección de postulaciones; todas las anteriores referidas a la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/507, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° No 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chile, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria No 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por la mayoría de los asistentes, la participación de nuestro país en la Feria CIRCULART 2016, que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016, habiéndose formalizado las bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta No 1.099, de 2016.

Que las bases de convocatoria establecen que las postulaciones para integrar la Comitiva de Artistas serán evaluadas y preseleccionadas por una Comisión de Especialistas, constituida por Resolución Exenta N° 121, de 2016, correspondiendo la selección de las postulaciones a la Feria Circulart, de conformidad con los criterios establecidos en las bases.

Que en cumplimiento del procedimiento y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó las postulaciones a la Comisión de Especialistas, quienes evaluaron y preseleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las

bases, tal como consta en el acta de fecha 02 de agosto de 2016, lo que fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 1.641, de 2016.

Que la referida preselección de postulaciones fue puesta en conocimiento de la Feria Circulart, quien de conformidad a las bases y de acuerdo a los criterios indicados en éstas, procedió a determinar a los artistas que conformarían en definitiva la Comitiva, conforme consta en acta suscrita con fecha 21 de septiembre de 2016 que se adjunta en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart, conforme consta en acta de fecha 21 de septiembre de 2016 suscrita por el Director General y por la Coordinadora de la rueda de Negocios de Circulart:

<b>FOLIO</b>	<b>TITULO DE POSTULACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
244449	Como Asesinar a Felipes en Circulart 2016	Felipe Andres Salas Segura
244461	Ernesto Holman Etnojazz Trío.	Ernesto Manuel Holman Grossi

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart, conforme consta en acta de fecha 21 de septiembre de 2016 suscrita por el Director General y por la Coordinadora de la rueda de Negocios de Circulart:

<b>FOLIO</b>	<b>TITULO DE POSTULACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
244125	Aiken & TAR - Circulart 2016	Jose Miguel Ferrera Paniagua
244135	Golosa La Orquesta en Circulart 2016	Danka Lucia de la Luz Villanueva Bono
244181	Miss Garrison en Circulart 2016	Rodrigo Ignacio De la Rivera Montt
244423	Amanitas en Circulart 2016	Esteban Ignacio Pérez Ortega
244594	Bronko Yotte en Circulart 2016	Felipe Ignacio Berríos Miranda
244376	Yorka en Circulart 2016	Christian Rafael Montenegro Lagos
244173	Los Fi, percusión urbana en Circulart	Productora Teatro Phi Ltda.
244703	Julia Smith	José Luis Gajardo Blackwood



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo vía correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de selección de la Feria Circularart de fecha 21 de Septiembre de 2016 y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/CPAM/MJH**  
**Resol 06/978**

**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo en correos indicados en nómina adjunta.

